

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

**MANUAL DE POLITICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA
DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS
Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT**

**APROBACION ACTUALIZACION JUNTA DIRECTIVA.
ABRIL DE 2017 ACTA 192**

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

TABLA DE CONTENIDO

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCION

1.2. AMBITO DE APLICACION

1.3. OBJETIVO

1.4. DEFINICION DEL RIESGO LA/FT

1.5. ALCANCE DEL SISTEMA DE ADIMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO

1.6. POLÍTICAS INTERNAS, MANUAL DE CONDUCTA Y ETICA

1.7. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD Y DE TODOS LOS EMPLEADOS O DIRECTIVOS

1.8. DEFINICIONES

1.8.1. AGENTES ECONOMICOS

1.8.2. BENEFICIARIO FINAL

1.8.3. FACTORES DE RIESGO

1.8.4. USUARIO

1.8.5. FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

1.8.6. LAVADO DE ACTIVOS

1.8.7 RIESGOS ASOCIADOS al LA/FT

1.8.8. SEGMENTACIÓN

II. ETAPAS DEL SARLAFT

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT

2.1.1. METODOLOGÍA DE SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO LA/FT

2.1.2. SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DEFINIDOS CON BASE EN LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA.

2.1.3. METODOLOGÍA PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT Y LOS RIESGOS ASOCIADOS, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS FACTORES DE RIESGO SEGMENTADOS.

2.1.4. IDENTIFICACIÓN FORMAS EN LAS QUE PUEDE PRESENTARSE EL RIESGO

2.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

2.2.1. METODOLOGÍAS DE MEDICIÓN O EVALUACIÓN

2.2.2 APLICACIÓN METODOLOGÍAS PARA REALIZAR LA MEDICIÓN O EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO.

2.3. MECANISMOS DE CONTROL PARA EL RIESGO DE LA/FT

2.3.1. METODOLOGÍAS PARA DEFINIR MEDIDAS DE CONTROL DEL RIESGO LA/FT.

2.3.2. NIVELES DE EXPOSICIÓN DE ACUERDO CON LA CALIFICACIÓN EN LA ETAPA DE MEDICIÓN.

2.4. MONITOREO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

2.4.1 REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS A LA UIAF

2.4.2 PROCESOS DE SEGUIMIENTO EFECTIVO PARA CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS DEL SARLAFT

2.4.3. SEGUIMIENTO Y COMPARACIÓN RIESGO INHERENTE Y RESIDUAL DE CADA FACTOR DE RIESGO Y DE LOS RIESGOS ASOCIADOS.

2.4.4. CREACIÓN INDICADORES DESCRIPTIVOS Y/O PROSPECTIVOS

III ELEMENTOS DEL SARLAFT

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

3.1 POLITICAS

3.1.1. DEFINICIÓN. MANEJO

3.1.2. INCORPORACIÓN CÓDIGO DE CONDUCTA

3.1.3. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBEN CUMPLIRSE

3.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ETAPAS DEL SARLAFT

3.2.1. MECANISMOS

- A- CONOCIMIENTO DEL CLIENTE ACTUAL Y POTENCIAL.
- B- CONOCIMIENTO DEL MERCADO.
- C- IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS LAS OPERACIONES INUSUALES.
- D- DETERMINACIÓN Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS.

3.2.1.1. CONOCIMIENTO DEL CLIENTE ACTUAL Y POTENCIAL

A. REQUISITOS:

A.I. IDENTIFICACIÓN

A.II. ACTIVIDAD ECONÓMICA

A.III. RECAUDO INFORMACIÓN. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS TRANSACCIONES VERSUS LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

A.IV. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN DE CLIENTES Y DE REALIZAR ENTREVISTA

A.V. PERSONAS PÚBLICAMENTE EXPUESTAS (PEP'S)

A.VI. MANEJO RECURSOS CAMPAÑAS POLÍTICAS, METODOLOGÍAS.

B. PARÁMETROS Y PROCEDIMIENTOS MÍNIMOS DE CONOCIMIENTO DE LOS CLIENTES

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

B.I. DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIOS

B.II. CONFIRMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS

B.III. FIRMA DIGITAL

B.IV. REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS.

3.2.1.2. CONOCIMIENTO DEL MERCADO. ALCANCE

3.2.1.3. IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES.

3.2.1.4. DETERMINACIÓN Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

3.2.1.5. METODOLOGÍA PARA LA DETECCIÓN DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS

3.2.2. INSTRUMENTOS

3.2.2.1. SEÑALES DE ALERTA O ALERTAS TEMPRANAS

3.2.2.2. SEGUIMIENTO DE OPERACIONES

3.2.2.3. CONSOLIDACIÓN ELECTRÓNICA DE OPERACIONES

3.3. DOCUMENTACION

3.3.1 CRITERIOS Y PROCESOS DE MANEJO

3.3.2 ELEMENTOS DE LA INFORMACIÓN

3.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

3.4.1. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

3.4.2. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

3.4.3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO PRINCIPAL Y SUPLENTE

3.5. ORGANOS DE CONTROL

3.5.1. AUDITOR EXTERNO:

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

3.5.2. REVISORÍA FISCAL

3.6. INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

3.7. DIVULGACION DE LA INFORMACION

3.7.1. REPORTES INTERNOS

3.7.2. REPORTES EXTERNOS

3.8. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

IV. SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS

V. PRÁCTICA INSEGURA

VI. ANEXOS

ANEXO 1. PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE_PVA V2

ANEXO 2. DOCUMENTO TÉCNICO METODOLOGÍA DE SEGMENTACIÓN
_VERSION ABRIL 2017

ANEXO 3. SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO _VERSION
ABRIL 2017

ANEXO 4. METODOLOGÍA MEDICIÓN_ VERSION ABRIL 2017

ANEXO 5. METODOLOGÍA IDENTIFICACION EVALUACION Y PPTA
CONTROL_ VERSION ABRIL 2017

ANEXO 6. SEÑALES DE ALERTA _ VERSION ABRIL 2017

ANEXO 7. PROCEDIMIENTO CARGUE Y ACTUALIZACION LISTAS_V2

ANEXO 8. TIPOLOGÍAS _VERSION ABRIL 2017

ANEXO 9. REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS_ VERSION ABRIL 2017

ANEXO 10. FORMATOS UTILIZADOS_ VERSION ABRIL 2017

ANEXO 11. REVISIONES Y CAMBIOS

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1 INTRODUCCION

El presente Manual tiene como propósito recopilar las diferentes disposiciones, políticas, mecanismos y procedimientos para la prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de que sea una herramienta de consulta inmediata para los funcionarios de AGROBOLSA S.A., asesores y directivos.

La elaboración del mismo, concordante con los principios contenidos en los Manuales vigentes en AGROBOLSA S.A., en especial en el Código de Conducta o de Ética y en el de la Seguridad de la Información, busca proteger y salvaguardar los intereses de la compañía, en el desarrollo de su objeto social.

Los términos del Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo se hacen extensivos a las operaciones que se desarrollen en ejercicio de la labor de Asesorías en el Mercado, actividad alterna al objeto social, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia

Por tal razón permanecerá a disposición de todos los funcionarios de AGROBOLSA S.A. para consulta, siendo obligatoria su lectura y comprensión. Todas las inquietudes serán resueltas por la Oficial de Cumplimiento, o en su defecto por la Oficial Suplente de forma inmediata, o en las distintas capacitaciones que se dicten por esta funcionaria, quien deberá realizar pruebas de conocimiento.

Su actualización, corresponde a la Junta Directiva, cuando se presente a su consideración, por la gerente.

Por qué se utiliza al Comisionista de Bolsa.

Toda industria delictiva que maneja recursos en efectivo tiene el grave problema de los volúmenes en dinero que éstos representan, en la medida en que no pueden realizar importantes transacciones con ese efectivo, sin despertar sospechas.

El lavado de dinero se realiza con el objeto de encubrir la actividad criminal con la cual está relacionado, ocultando la verdadera fuente de los fondos, para que después puedan utilizarse libremente.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

La sociedad comisionista por recibir recursos del público puede ser el principal agente para la transferencia del dinero, por lo que la fase inicial de la inversión o transacciones sea un instrumento fundamental para los blanqueadores.

Tradicionalmente el lavado de dinero se ha examinado desde la perspectiva del negocio del narcotráfico, no obstante constituye un procedimiento que puede extenderse a otras modalidades delictivas, como ocurre en el caso del secuestro o los delitos contra la administración pública o un simple atraco a una oficina bancaria o un cheque gemelo, etc.

Por su parte, debido al vínculo que existe entre actividades ilegales y financiación del terrorismo, la sociedad comisionista es una forma atractiva para que personas al margen de la ley muevan recursos financieros hacia sus fines.

1.2. AMBITO DE APLICACION

Todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia tienen la obligación de diseñar e implementar el SARLAFT de acuerdo con los criterios y parámetros mínimos exigidos en la Circular Básica Jurídica Parte I, Título IV, Capítulo IV “Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo” de dicha Superintendencia y en concordancia con los estándares internacionales sobre la materia, especialmente los proferidos por el GAFI- GAFISUD.

Las entidades vigiladas que pretendan implementar el SARLAFT, y que en desarrollo de su actividad busquen vincular como clientes entidades ya vigiladas por la Superintendencia, quedan exceptuadas del cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas.

En general estar acuerdo con el numeral 3 del art. 102 del EOSF, el cual establece las entidades vigiladas deben diseñar y poner en práctica procedimientos específicos para el control del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y designar funcionarios responsables de verificar el adecuado cumplimiento de dichos procedimientos.

1.3. OBJETIVO

El presente Manual unifica toda la información concerniente con los mecanismos de control y prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, adoptados

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

por AGROBOLSA S.A., en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en especial de la Circular Básica Jurídica Parte I, Título IV, Capítulo IV “Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo” y sus anexos de la Superintendencia Financiera, con el fin de evitar que AGROBOLSA S.A. pueda ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas y para introducir al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo y para detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o que se hayan realizado.

1.4. DEFINICION DEL RIESGO LA/FT

El riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) definido como: La posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad vigilada, por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

El riesgo de LA/FT se materializa a través de los riesgos asociados, como son el legal, el reputacional, el operativo y el de contagio a los que se expone la entidad, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades”.

EL SARLAFT se compone de dos fases, a saber: la primera, que corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al sistema financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del terrorismo; y la segunda , que corresponde al control y cuyo propósito consiste en detectar y reportar las operaciones que se pretenden realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas al LA/FT.

1.5 ALCANCE DEL SISTEMA DE ADIMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACION DEL TERRORISMO

Como Sistema de Administración de Riesgo, el SARLAFT se instrumenta (Alcance) primeramente a través de las etapas y elementos mediante los cuales se administra el riesgo de LA/FT y son la fase o pasos sistémicos que se interrelacionan, y de otra, con el conjunto de los elementos a través de los cuales, en forma organizada y metódica, se vulnera la administración del riesgo de LA/FT.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

En el primer caso, las etapas y elementos mencionados también aplican para identificar cómo los recursos se conectan con actividades de financiación del terrorismo. Las transacciones asociadas con la financiación del terrorismo, pueden realizarse en pequeñas cuantías, inferiores en todo caso a los montos mínimos establecidos, para el seguimiento del lavado de activos.

En el segundo caso, las acciones de los terroristas pueden presentarse como inocentes en apariencia, como por ejemplo la compra de materiales y servicios para cometer actos terroristas, por lo cual resulta difícil establecer etapas. AGROBOLSA S.A. estará atenta para incorporar en su Sistema de Administración de Riesgo LA/FT, las tipologías que los organismos de vigilancia y control, a nivel nacional e internacional, y los organismos que realizan seguimiento a este tipo de actividades, lleguen a desarrollar.

1.6. POLÍTICAS INTERNAS, MANUAL DE CONDUCTA Y ETICA

El Código de Conducta y Ética de Agrobolsa S.A. se aplica en lo pertinente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, atendiendo lo dispuesto por la normatividad, por lo que los lineamientos generales señalados en dicho Código, son reglas de conducta que orienta la actuación de la entidad y de los accionistas.

Puntualmente el Código de Conducta en la PARTE I, Artículo 6, señala que lo allí expuesto se aplica a las obligaciones contenidas en el MANUAL SARLAFT, por lo que a continuación se integra el contenido del Código de Conducta Partes I y III a este documento, debiendo leerse cuando se habla de Bolsa Nacional Agropecuaria, BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA.

- Todos los funcionarios de AGROBOLSA S.A. deben regir su desempeño por el presente Manual, entendiendo que ellos mismos pueden intentar ser utilizados por personas inescrupulosas, para actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
- Es responsabilidad de cada funcionario, reportar cualquier hecho o situación sospechosa que le haga suponer que puede estarse presentando un intento de lavado de activos o financiación del terrorismo a través de AGROBOLSA S.A.
- Además, si un funcionario de AGROBOLSA S.A. considera que su juicio se ve afectado por los vínculos que posea con personas relacionadas con la Compañía, a nivel de clientes, usuarios, proveedores, empleados o accionistas, y que a raíz de dichos vínculos la evaluación del riesgo de lavado

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

de activos o financiación del terrorismo puede verse afectada, debe informar del hecho concreto al Oficial de Cumplimiento, para que lleve a cabo los controles establecidos por la compañía.

- Los funcionarios de nómina y los free lance deben anteponer el cumplimiento de las normas en materia de SARLAFT, al logro de las metas comerciales o de costos de adquisición de productos y servicios. El Oficial de Cumplimiento deberá brindar todo el apoyo necesario a los funcionarios que se encuentren frente a una situación de esta clase.
- En cualquier caso, el Oficial de Cumplimiento de oficio, podrá identificar situaciones de conflicto de interés y proceder de inmediato a establecer los controles necesarios para resolver el conflicto, los cuales pueden incluir procesos de identificación, medición, control y monitoreo más estrictos, o la realización de los mismos por funcionarios diferentes de la entidad, o que posean un nivel jerárquico superior al de la persona que originó el conflicto
- El SARLAFT contiene los mecanismos para hacer partícipes a todos los empleados en la administración del riesgo de LA/FT, el cual debe hacer parte de la cultura organizacional generando conciencia en la responsabilidad que estos poseen dentro de las actividades desarrolladas por AGROBOLSA S.A. Para ello, además del programa de capacitación que el Oficial de Cumplimiento implementará, se hará énfasis en las sanciones que la omisión de todos aspectos contemplados en el presente Manual, tiene sobre los funcionarios que lo incumplan.
- El incumplimiento en la aplicación de las funciones y responsabilidades inherentes al SARLAFT por parte de cualquier funcionario conllevará a la aplicación de sanciones establecidas por la administración de la Sociedad, independientemente de las sanciones que la Ley establezca, todo ello sin perjuicio de las sanciones administrativas que pueda imponer la Superintendencia Financiera de Colombia a la Compañía.
- El SARLAFT incluye el diseño e implementación de herramientas de control que permitan prevenir, detectar y reportar de manera oportuna y eficaz el lavado de activos y la financiación del terrorismo a través de los productos y servicios ofrecidos por la Compañía. El Oficial de Cumplimiento diseñará e implementará las metodologías para llevar a cabo las etapas de identificación, medición, control y monitoreo que componen el SARLAFT y velará por la difusión de las mismas a los funcionarios responsables de su ejecución.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

De acuerdo con el perfil de riesgo LA/FT que se establezca, a raíz de la medición de los eventos de riesgo que pueden afectar a la entidad, el Oficial de Cumplimiento deberá llevar a cabo procesos de monitoreo y control más estrictos para aquellos clientes más expuestos a dicho riesgo, para lo cual podrá apoyarse de ser necesario, en expertos en la materia, que existan tanto dentro como fuera de AGROBOLSA S.A.

- AGROBOLSA S.A. llevará a cabo una revisión periódica de las políticas, elementos, metodologías y procedimientos de cada una de las etapas que conforman la administración del SARLAFT, para asegurar su funcionamiento efectivo, eficiente y oportuno, así como para evaluar su nivel de congruencia con los cambios efectuados en los procesos gestados al interior de la Compañía.
- El SARLAFT abarca todas las actividades llevadas a cabo por AGROBOLSA S.A., en desarrollo de su objeto social y en los extensivos.
- Para efectos de este Manual, todas las operaciones con los diferentes tipos de clientes se considerarán relevantes, siempre y cuando su valor mensual supere los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- El Oficial de Cumplimiento de AGROBOLSA S.A. es el encargado de dar a conocer a los nuevos empleados las metodologías y procedimientos relativos al SARLAFT al igual que las implicaciones del incumplimiento de las actividades propias de su ejecución, para lo cual dejará copia de la constancia que certifique que el funcionario ha recibido, leído, comprendido y entendido la información recibida.
- El Oficial de Cumplimiento de AGROBOLSA S.A. es el responsable de divulgar y capacitar al personal de la Compañía sobre las actualizaciones del Manual de Procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, para lo cual dejará constancia firmada de las capacitaciones realizadas.
- La Junta Directiva de AGROBOLSA S.A. aprobará las políticas establecidas dentro del SARLAFT y ordenará los correctivos que sean necesarios en procura de eliminar este riesgo. Así mismo velará porque los lineamientos aquí establecidos sean acatados por todos los funcionarios de la Compañía.

1.7. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD Y DE TODOS LOS EMPLEADOS O DIRECTIVOS

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

La responsabilidad de AGROBOLSA S.A. y de todos los funcionarios conforme a las disposiciones vigentes, lleva a que los actos y conductas del personal directivo, el área comercial, administrativo y de operaciones sean imputables a la institución, como persona jurídica sin perjuicio de que las personas naturales autoras de tales actos y conductas, queden sujetas a las responsabilidades civiles y penales, en términos de ley cuando AGROBOLSA S.A. se use como instrumento en el LA/FT.

a.- Responsabilidades

Ningún funcionario de AGROBOLSA S.A. en el ejercicio de sus funciones podrá vincular clientes sin haber diligenciado previamente la documentación prevista para la vinculación de personas naturales o jurídicas, practicar la visita o entrevista no presencial y contar con la aprobación del Oficial de Cumplimiento. La refrendación de la apertura con su firma es la garantía para la Compañía del conocimiento del cliente y de que los documentos entregados corresponden a la veracidad de la información. Así mismo que realizó la visita o entrevista no presencial de conocimiento del cliente, de sus instalaciones y de su actividad.

b.- Deberes

b.i El área comercial deberá constatar personalmente y con relativa frecuencia el entorno de los clientes y mantener comunicaciones permanentes con ellos, para conocer su propia autoría, las circunstancias de modo o lugar que hacen que los negocios aceptados presente cambios en su estructura.

b.ii Así mismo deberá trabajar unidamente al Oficial de Cumplimiento para entregar a este funcionario la actualización de información y/o documentos de los clientes, por lo menos una vez al año.

b.iii. Deberá participar con su conocimiento y experiencia en los comités opinando sobre los distintos negocios adelantados e informando de hechos conocidos directa o indirectamente, cuando puedan incidir en su ejecución, suministrando la información recogida, si en su sentir esos datos podrían llevar a la Compañía a declarar la presencia de una operación sospechosa.

b.iv. Deberá desplegar mayor diligencia y prudencia cuando se trate de vincular clientes personas naturales o jurídicas que no sean vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia por ser clientes ajenos a la cultura de suministrar información financiera, como si ocurre en este sector. Siempre deberá identificar al comprador y al vendedor, así como la actividad económica del mismo.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

Como el mayor riesgo de incurrir en el incumplimiento del SARLAFT puede gestarse en el área comercial cuando se trate de negocios con las personas aquí citadas, deberán contar siempre con la autorización de la Gerencia y del Oficial de Cumplimiento.

b-vi. Cuando el área comercial desarrolle nuevos productos, los mismos podrán ofrecerse mientras se analizan los riesgos potenciales de los mismos frente al Manual de SARLAFT.

c. Facultades

El presente Manual va dirigido a los órganos de administración y de control, al Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente, así como a todos los empleados de nómina y free lance, y directivos de AGROBOLSA S.A., que estén o no involucrados directamente en los procedimientos descritos.

El incumplimiento de dichos procedimientos sin justificación, ya sea por acción u omisión, se califica como falta grave y se sancionará con base en el marco normativo de las relaciones laborales y específicamente en el contrato laboral y Reglamento Interno de Trabajo.

Le corresponde a la Gerencia de la Compañía sancionar con multa o suspensión, según la gravedad del caso, a los funcionarios que desconozcan el Manual de SARLAFT e induzcan a la Compañía en la asunción de riesgos potenciales, cuando así lo notifique la Oficial de Cumplimiento o la Suplente y se cuente con la respectiva carta de explicaciones a cargo del funcionario comprometido. En todo caso se seguirá el procedimiento establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.

d. Sanciones Administrativas por parte de la Superintendencia Financiera

El incumplimiento de los procedimientos específicos para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo contenidos en el presente Manual, dará lugar a las sanciones previstas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicionalmente, la violación a la reserva de la información contenida en los Reportes de Operaciones Sospechosas – ROS – a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF – adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por parte de funcionarios de AGROBOLSA S.A, dará lugar a las mismas sanciones citadas en el párrafo anterior, sin perjuicio de la sanción penal que por esta conducta pueda corresponder.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

1.8. DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación del Manual los siguientes términos deben entenderse de acuerdo con las definiciones aquí establecidas:

1.8.1. AGENTES ECONOMICOS: Son todas las personas naturales o jurídicas que realizan operaciones económicas dentro de un sistema.

1.8.2. BENEFICIARIO FINAL: Es toda persona natural que, sin ser necesariamente Cliente, reúne cualquiera de las siguientes características:

- Es propietaria directa o indirectamente de una participación superior al 5% de la persona jurídica que actúa como cliente
- Es aquella persona que pese a no ser propietario de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica que actúa como cliente, ejerce el control de la persona jurídica, de acuerdo con lo establecido en los arts. 26 y 27 de la Ley 222 de 1995
- Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción. Se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción

Salvo disposición en contrario, las entidades deben tener en cuenta las notas interpretativas de las recomendaciones relacionadas con el beneficiario final emitidas por el Grupo de Acción Financiera (GAFI)

1.8.3. FACTORES DE RIESGO: Son los Agentes generadores del riesgo LA/FT

- a- **Cliente:** Es toda persona natural o jurídica con la cual AGROBOLSA S.A. establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.
- b- **Productos:** Son las operaciones legalmente autorizadas que puede adelantar AGROBOLSA S.A. mediante la celebración de un Contrato de comisión o de corretaje o de un Contrato de Asesoría.
- c- **Canales de Distribución:** Son los medios utilizados por la Comisionista para ofrecer a sus clientes los productos autorizados. Para efectos del presente Sistema, AGROBOLSA S.A. establece como Canales de Distribución la Fuerza de Ventas Interna y la Fuerza de Ventas Externa.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

d- Jurisdicciones: Definido como el lugar en el cual se realizan las operaciones/transacciones

1.8.4. USUARIO: Son aquellas personas naturales o jurídicas a las que, sin ser cliente, se les presta un servicio.

1.8.5. FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas

1.8.6. LAVADO DE ACTIVOS: Es el conjunto de actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito o a dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos producto de la ejecución de actividades ilícitas

1.8.7. RIESGOS ASOCIADOS AL LA/FT: Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT, como el legal, el reputacional, el operativo y el de contagio.

- a- Reputacional:** Es la posibilidad de pérdida en que se incurre por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- b- Legal:** Es la posibilidad de pérdida en la que se incurre AGROBOLSA S.A. al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas, regulaciones y obligaciones contractuales. También como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios.
- c- Operativo:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.
- d- Contagio:** Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre Agrobolsa S.A.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

e- Riesgo inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

f- Residual o neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles

1.8.8. SEGMENTACIÓN: Es el proceso técnico por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

I. ETAPAS DEL SARLAFT

El SARLAFT involucra como mínimo, las siguientes etapas:

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO LA/FT

Esta primera etapa permite a AGROBOLSA S.A. identificar los riesgos de LA/FT inherentes y asociados al desarrollo de su actividad y a los cuales se vea expuesta, o por el lanzamiento de nuevos productos o por la incursión en nuevos mercados en relación con el riesgo, teniendo en cuenta, por lo menos, los riesgos clientes, productos, canales de distribución y jurisdicciones.

2.1.1. Metodología de Segmentación de los Factores de Riesgo LA/FT

La segmentación es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos y se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características. La metodología que se empleará en la segmentación de los factores de riesgo es la de análisis de conglomerados, la cual será ejecutada a través de la herramienta R (Lenguaje de Programación para análisis de datos). Contempla las etapas a continuación enunciadas:

- **Comprensión del negocio:** Se busca conocer la actividad de la Comisionista, su situación actual, las características relevantes y la identificación de los problemas que se pueden presentar en el marco de la normatividad.
- **Comprensión de los datos:** Se parte de la base de datos e información disponible para la segmentación. La misma debe estar depurada, ser confiable y tener toda la información necesaria para el objetivo propuesto.
- **Preparación de los datos.** Se parte de la derivación de variables y la modificación de los mismos, para contar con la información que es requerida por los algoritmos que se utilizan en la etapa de modelado.
- **Modelado:** El modelo construido y la evaluación de las técnicas de modelado se evalúa en los resultados arrojados, para su interpretación general en temas de exactitud del modelo.
- **Evaluación:** Se busca identificar las técnicas con mejor desempeño y la selección del mejor modelo para el entendimiento del negocio.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

- **Desarrollo:** Con la entrega del documento final del modelo se da vía a la producción para continuar con las fases de automatización, seguimiento y evaluación de desempeño.

Clustering analysis, análisis de conglomerados, consiste en formar grupos (Segmentos) a partir de un conjunto de objetos (Clientes, Jurisdicciones, productos y canales). La agrupación se hace de tal manera que objetos dentro de un mismo segmento sean más similares (Homogeneidad) entre sí que con los objetos de otros segmentos (heterogeneidad). El juicio de experto que se utiliza para seleccionar las variables, segmentaciones, número de segmentos, cantidad de alertas, etc. es especialmente importante en clustering analysis al tratarse de métodos no-supervisados

La herramienta tecnológica utilizada para la segmentación de los factores de riesgo de Agrobolsa es “R”, se trata de un lenguaje de programación para análisis de datos. R tiene implementado una gran variedad algoritmos de segmentación, el software cuenta con paquetes que sirven para evaluar varios algoritmos en un solo comando. Prácticamente todos los algoritmos más usados están disponibles en algunos de las librerías descargables de R. Además, al ser un lenguaje de programación, el uso de script permite la reproducibilidad de los segmentos obtenidos. En conclusión, R permite llevar a cabo todas las etapas de una segmentación de manera sencilla.

A través de los procesos enunciados, se desarrollará la segmentación de los factores de riesgo de LA/FT, partiendo de la formación de grupos (segmentos) a partir de un conjunto de objetos (clientes, jurisdicciones etc).

Si se considera necesaria la creación de subproductos o subservicios dentro de la segmentación, se cumplirá para este nuevo segmento el procedimiento como ya se ha mencionado. La metodología esta descrita en el Anexo 2 Documento Técnico Metodología de Segmentación.

2.1.2. Segmentación de los factores de riesgo definidos con base en la metodología establecida.

AGROBOLSA S.A. segmentará los factores de riesgo de acuerdo con las características particulares de cada uno de ellos, garantizando homogeneidad al interior de los segmentos y heterogeneidad entre ellos, con base en la metodología estadística de segmentación consignada en el presente Manual.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

A través de la segmentación y del análisis de conglomerados se determinarán las características usuales de las transacciones que se desarrollan, para compararlas con las que realizan los clientes, a efectos de detectar las operaciones inusuales. La segmentación atenderá como mínimo las siguientes variables en cada sector:

- a. **Clientes:** actividad económica, volumen o frecuencia de sus transacciones, monto de ingresos y monto de egresos, patrimonio, etc.
- b. **Productos:** naturaleza, características y nicho de mercado o destinatarios, etc.
- c. **Canales de distribución:** naturaleza y características, etc.
- d. **Jurisdicciones:** ubicación, características y naturaleza de las transacciones, etc.
- e. **Usuarios:** De acuerdo con las definiciones de la regulación vigente, se deberá llevar un registro individual de control, dependiendo del tipo de servicio que se le preste: registro de facturas, gestión o pago de incentivos otorgados por el Gobierno Nacional u otros. Según criterio del Oficial de Cumplimiento y de acuerdo con la información que soporte su decisión se podrá exigir a cada usuario el diligenciamiento de la información exigida a los clientes.

El método incluye la mezcla de variables tanto cuantitativas (continuas y discretas) como cualitativas (nominales y ordinales) en un mismo conjunto de datos, es así como, las variables mínimas de la segmentación de cada uno de los factores de riesgo son tanto cuantitativas continuas (e.g. variables financieras), como cualitativas nominales (Actividad económica).

La segmentación aplicando la metodología debe garantizar que los segmentos sean compactos, bien separados, conexos y estables. Agrobolsa S.A. en la segmentación de los factores de riesgo evaluará su naturaleza y características, así como utilizará la información que posea de sus clientes en sus bases de datos.

La descripción detallada de la metodología y aplicación completa está en el “Anexo 2 Metodología de segmentación y Anexo 3 Segmentación de los Factores de Riesgo”.

2.1.3. Metodología para la identificación del riesgo de LA/FT y los riesgos asociados, respecto de cada uno de los factores de riesgo segmentados.

La metodología que se empleará en la identificación del riesgo de LA/FT y los riesgos asociados respecto de cada uno de los factores de riesgo será la de análisis de conglomerados, la cual se caracteriza por formar grupos (segmentos) a partir de un conjunto de objetos de forma tal que los objetos pertenecientes a un mismo

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

segmento son más similares entre sí que con objetos que componen otros segmentos

En esta etapa se establece el nivel de riesgo de cada segmento dentro de cada factor, a partir de los cuales se realiza la respectiva caracterización de los segmentos, la identificación del riesgo por factores de riesgo y su medición. La caracterización final será descrita en el correspondiente “Anexo 2 Metodología de segmentación y Anexo 3 Segmentación de los Factores de Riesgo”.

Para la caracterización del riesgo de los segmentos resultantes de la aplicación de la metodología de Análisis de Conglomerados se aplicará además de los resultados obtenidos de la segmentación la técnica de identificación definida como juicios basados en la experiencia de AGROBOLSA S.A. al momento de realizar la segmentación de su base.

2.1.4. Identificación formas en las que puede presentarse el riesgo

En forma continua y permanente se identificarán los eventos de riesgo de LA/FT soportados en la experiencia de AGROBOLSA S.A. y en la de factores afines a la actividad que desarrolla, así:

- a- Frente a la Comisionista y a sus funcionarios.
- b- Con base en Tipologías, prácticas y documentos nacionales e internacionales.
- c- En experiencias de otras Comisionistas
- d- Recomendaciones acordadas en las Reuniones del Comité de Expertos, para validar y agrupar los eventos de riesgos identificados.
- e- Nuevos objetivos de la compañía en la administración del riesgo LA/FT
- f- Consultas de fuentes externas de información

2.2. MEDICIÓN O EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

Una vez concluida la etapa de identificación, AGROBOLSA S.A. procederá a medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT con respecto a cada uno de los factores de riesgo identificados, al igual que determinará el impacto en caso de materializarse por medio de los riesgos asociados.

Con base en el resultado de la medición se podrá establecer el perfil de riesgo inherente y las mediciones agregadas en cada factor de riesgo. El resultado de estas mediciones podrá ser de carácter cualitativo y cuantitativo.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

La descripción de la metodología de medición está descrita en el correspondiente “Anexo 4 Metodología de Medición”.

2.2.1. Metodologías de Medición o Evaluación

Para medir el riesgo de LA/FT AGROBOLSA S.A. establecerá las metodologías de medición con el fin de determinar la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo y su impacto en caso de materializarse frente a cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.

La metodología para la medición del riesgo de LA/FT es la norma NTC ISO 31000 de ICONTEC y se soporta en la identificación de los riesgos. La determinación de la probabilidad y el impacto por cada riesgo asociado le corresponde al Juicio de Expertos. Cada riesgo de LA/FT se vinculará a los factores de riesgo correspondientes, mediante la asignación de una probabilidad desagregada.

Periódicamente se realizará la medición del riesgo de LA/FT teniendo en cuenta la metodología y procedimiento definido para Agrobolsa S.A.. En la medida que la metodología para la Medición del Riesgo sea insuficiente para el tamaño de la compañía y para el volumen de negocios o de actividades desarrolladas, se evaluará el procedimiento a fin de complementarla o de adicionarla con otras ayudas. Ver Anexo 4 Metodología de Medición.

2.2.2. Aplicación metodologías para realizar la medición o evaluación de los factores de riesgo.

La medición de los riesgos a través del método de expertos se hará por lo menos una vez por año. El Oficial de Cumplimiento someterá a consideración de la Junta Directiva la lista de expertos externos e internos que pueden llegar a ser parte de este comité, para oficializar su constitución.

Los análisis y resultados de este grupo de expertos sobre la medición de los factores de riesgo, soportaran la matriz de riesgo de impacto y probabilidad.

2.3. MECANISMOS DE CONTROL PARA EL RIESGO DE LA/FT

El cumplimiento de las etapas anteriores trae como resultado la toma de medidas conducentes a controlar el riesgo inherente al que se vea expuesta la comisionista por los factores de riesgo y por los riesgos asociados. Igualmente controlara la disminución de ocurrencia del riesgo residual en caso de materializarse.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

2.3.1. Metodologías para definir medidas de control del riesgo LA/FT.

La metodología para definir medidas de control del riesgo cubre todos los factores de riesgo y los asociados. Se desarrollaran reportes que permitan establecer las evoluciones del riesgo, así como la eficiencia de los controles adoptados y se propondrán nuevos controles, de ser necesario. La metodología se describe en el correspondiente “Anexo 5 Metodología de Identificación Evaluación y Propuesta de Control”.

2.3.2. Niveles de Exposición de acuerdo con la calificación en la etapa de medición.

Permite establecer los niveles de exposición en razón de la calificación dada a los factores de riesgo. En la etapa de medición se debe considerar la posibilidad o la probabilidad de ocurrencia y el impacto de materialización de los riesgos. La metodología se describe en el correspondiente “Anexo 5 Metodología de Identificación Evaluación y Propuesta de Control”.

2.4. MONITOREO PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE LA/FT

La cuarta etapa de monitoreo le permite a AGROBOLSA S.A. a través del Oficial de Cumplimiento, efectuar un adecuado seguimiento del perfil de riesgo y, en general, del SARLAFT, así como llevar a cabo la detección de operaciones inusuales y/o sospechosas que se pudieran efectuar en la Compañía.

2.4.1 Reporte de operaciones sospechosas a la UIAF

Permite cumplir automáticamente con la generación y envío de los reportes de clientes y usuarios de operaciones sospechosas, a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF, a cargo de la Oficial de Cumplimiento.

2.4.2 Procesos de seguimiento efectivo para corrección de deficiencias del SARLAFT

Le corresponde al Oficial de Cumplimiento como mínimo, monitorear el riesgo de LA/FT a través de un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias del SARLAFT, para evaluar su eficacia. Dicho seguimiento tendrá una periodicidad acorde con el perfil de riesgo residual de LA/FT de la entidad, pero en todo caso, debe realizarse con una periodicidad semestral.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

2.4.3. Seguimiento y comparación riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los asociados.

Igualmente el Oficial de Cumplimiento realizar el seguimiento y comparación del riesgo inherente y residual de cada factor de riesgo y de los riesgos asociados, asegurando que se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por AGROBOLSA S.A y que los controles y alertas de todos los riesgos sean comprensivos de todos los riesgos, y que los mismos estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente.

Los expertos analizan en que parte del mapa de riesgos se encuentra el nivel de aceptación y los procedimientos o los planes de acción o actuación que se llevarán a cabo en caso de que algún cliente después de efectuada la segmentación antes o después de su vinculación caiga en una zona de no aceptación, lo anterior se encuentra descrito en el Anexo 4 Metodología de Medición y Anexo 5 Metodología de Identificación Evaluación y Propuesta de Control”.

2.4.4. Creación indicadores descriptivos y/o prospectivos

En procura de un adecuado monitoreo al Sistema, Trimestralmente se calcularán los Indicadores Prospectivos y Descriptivos, los cuales permitirán a la Sociedad tener una visión más objetiva de los niveles de exposición a los Riesgos que se enfrenta, de acuerdo tipo de operación y volumen de las mismas:

1. Señales de Alerta Transacciones en Efectivo: Indica la participación de las Alertas generadas por transacciones en efectivo, sobre el total de transacciones en efectivo que se realicen en la Compañía.

$$SATE = \frac{No.SA}{No.TE}$$

Dónde:

SATE = Señales de Alerta Transacciones en Efectivo.

No. S.A = No. de Señales de Alerta.

No. T.E = No. de Transacciones en Efectivo.

2. Indicador de Poblamiento: Indica totalidad de datos básicos y financieros considerados como mínimos a registrar dentro del procedimiento de conocimiento del Cliente en la base de datos de la compañía:

$$IP = No. TDB + No. TDF$$

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

Dónde:

IP = Indicador de Poblamiento.

No. T.DB = No. Total Datos Básicos

No. T.DF = No. Total Datos Financieros

3. Calidad de Información: Indica la cantidad de datos registrados en la base de datos de la compañía:

$$CI = \frac{No.C.V + No.D.C + No.D.I.}{No.T.D}$$

Dónde:

CI = Calidad de Información.

No. CV = No. Campos Vacíos.

No. DC = No. Datos en Cero.

No. DI = No. Datos Inconsistentes

No. TD = No. Total de Datos registrados.

4. Con el fin de evaluar la calidad y poblamiento de la información contenida en la base de datos, se utilizarán los indicadores del cuadro relacionado a continuación:

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

INFORMACION	J	N	Total
Total Variables General			
No Clientes Activos			
Total variables Campos con Info General			
Campos de Carácter General Vacíos			
Campos de Carácter General Ceros			
Campos Inconsistentes de Carácter General			
Total Inconsistencias en Información General			
Porcentaje de campos inconsistencias dentro del total de campos generales			
Porcentaje de campos con Información consistente dentro del total de campos generales			
Total Variables Financieras			
Total Campos Con Información Financiera			
Campos de Carácter Financiero Vacíos			
Campos de Carácter Financiero Ceros			
Campos Inconsistentes de Carácter Financiero			
Total Inconsistencias en Información Financiera			
Porcentaje de campos inconsistencias dentro del total de campos financieros			
Porcentaje de campos con información consistente dentro del total de campos financieros			

Se mantendrán indicadores descriptivos y/o prospectivos que evidencien potenciales fuentes de riesgo de LA/FT, así:

Número de clientes inactivos/ Total de clientes activos
 Número de clientes rechazados/ Total de clientes vinculados
 Número de clientes por actualizar/Total actualizaciones recibidas
 Número de solicitudes de actualización/ Total actualizaciones recibidas
 Consolidados y evolución del riesgo inherente y residual

Las señales de alerta se encuentran documentadas en el Anexo No. 6 Señales de Alerta, así como, se tomarán como referencia las Tipologías descritas en el Anexo 8 Tipologías.

III. ELEMENTOS DEL SARLAFT

3.2 POLITICAS

3.1.1. Definición. Manejo

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

Son los lineamientos generales establecidos por AGROBOLSA S.A. para permitir un eficiente, oportuno y eficaz funcionamiento del SARLAFT. Todas las etapas y elementos del SARLAFT tendrán políticas claras y aplicables.

3.1.2. Incorporación Código de Conducta

Las políticas están incorporadas en el Código de Conducta / Ética, con el fin de orientar la actuación de todos los funcionarios de AGROBOLSA S.A. en el manejo del SARLAFT, estableciendo sanciones y procedimientos por su inobservancia, así como las consecuencias por el incumplimiento.

3.1.3. Requisitos mínimos que deben cumplirse

- Impulsar a nivel institucional la **cultura en materia del SARLAFT** como Sistema de Administración de Riesgo, al interior de la compañía. Permanentemente los empleados y demás vinculados se capacitaran sobre el tema a través de talleres, charlas y entrega de documentación relativa con el tema.
- Velar por el **cumplimiento del Manual**, reglamentos, políticas y demás disposiciones legales respecto del SARLAFT por parte de la Administración, de los oficiales de Cumplimiento y de todos los funcionarios y free lance vinculados, señalando las consecuencias que genera su incumplimiento.
- **La prevención y resolución de conflictos de interés** que se circunscribirá a lo establecido en el Código de Conducta.
- **Esfuerzos generosos en la vinculación de clientes** y en el monitoreo de operaciones de nacionales o extranjeros, por su perfil o por las funciones que desempeñan al poner en mayor riesgo a AGROBOLSA S.A.
- **Definición de parámetros para el manejo de los factores de riesgo LA/FT.** Los clientes, productos, canales y jurisdicciones son objeto de identificación, medición, control y monitoreo dentro del SARLAFT. Los lineamientos o políticas frente a los riesgos asociados implican compromisos de parte de la comisionista para no llegar:
 - a- Al riesgo legal: Dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia del SARLAFT y prestando colaboración a las autoridades competentes.
 - b- Al riesgo operativo: Cumpliendo por parte de los empleados y vinculados las disposiciones establecidas en el presente Manual para no llegar al riesgo operativo.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

c- Al riesgo de contagio: Protegiendo a AGROBOLSA S.A para que no sea utilizada en forma directa o indirecta como instrumento para el LA/FT.

d- Al riesgo reputacional: Estableciendo que la información sobre la presencia de operaciones inusuales o sospechosas es de la reserva y por lo tanto de carácter confidencial.

- **Manejo reservado y garantizado de la información reportada a cargo de la** Junta Directiva, la Oficial de Cumplimiento, los órganos de administración y control de AGROBOLSA S.A. y demás empleados. Todos están comprometidos en guardar reserva y salvaguardar la información reportada a la UIAF. No podrán dar a conocer a quienes hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que han reportado a la UIAF información sobre las mismas.

La Oficial de Cumplimiento, velara porque la documentación del SARLAFT cuente con respaldo físico y se garantice su integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

- Establecer en el Código de Conducta, que el cumplimiento de las normas en materia de SARLAFT se antepone a las metas comerciales sin excepción.

3.2. PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ETAPAS DEL SARLAFT

Los procedimientos de la comisionista cumplen con los siguientes requisitos:

- Atención requerimiento de información autoridades competentes: En los eventos en los cuales las autoridades con funciones de lucha contra el LAFT, identifiquen de manera particular y soliciten por intermedio de la Superintendencia Financiera de Colombia, un monitoreo especial de ciertas operaciones o clientes, AGROBOLSA S.A. colaborará activamente suministrando toda la información de la cual disponga de sus clientes y proveedores, a la autoridad que conforme a la ley compete su conocimiento. Esta labor será atendida por el Oficial de Cumplimiento, quien con ayuda de las demás áreas que considere, dará respuesta a dichos requerimientos dentro de los plazos estipulados por autoridades competentes.

- Consulta listas vinculantes para Colombia: Previamente a la vinculación de los clientes personas naturales y a su creación en la base de datos de AGROBOLSA S.A. la Oficial de Cumplimiento Principal y en su defecto la Suplente, procederá a verificar obligatoriamente que el titular de la cuenta y las personas con firma autorizada, no se

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

encuentran relacionados en las listas de la ONU, la OFAC y Operador de Información (financiera, crediticia y comercial) y voluntariamente, en listas internas como Procuraduría, Contraloría o Fiscalía. Si se está frente a la vinculación de una persona jurídica el procedimiento anterior se le sigue al representante legal y accionistas que tengan más del 5% o más del capital social. Ver Anexo Procedimiento de Conocimiento de Cliente - PVA V.2

- Sanciones por incumplimientos normas. Procesos: Se procederá de acuerdo con lo establecido en el capítulo I del presente Manual y lo previsto por el Código de Conducta de AGROBOLSA S.A. para todos los funcionarios, sin excepción, frente al incumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos en el Manual, en sus actualizaciones y en las normas legales que regulan el tema. Cualquier incumplimiento a las normas, acarreará sanciones de tipo laboral, administrativo y penales, según la gravedad de la infracción.

Prohibiciones

- a. Se prohíbe la vinculación de clientes para cualquier inversión en AGROBOLSA S.A. respecto de los cuales exista una mínima duda sobre el origen de sus recursos, la claridad y/o licitud de su actividad, o por su posible vinculación en actividades ilícitas.

Para el efecto todos los empleados en el desarrollo de sus funciones deberán ser diligentes y/o ejercer el máximo cuidado en el conocimiento y manejo de las operaciones de los clientes.

- b. No se pueden desatender las solicitudes válidamente recibidas de las autoridades que combaten el LA/FT; por consiguiente queda prohibido comunicar al cliente de la diligencia y/o información que se haya suministrado a las autoridades investigativas.
- c. Queda prohibido prestar algún servicio o celebrar alguna operación sin el lleno de los requisitos legales e internos establecidos para el efecto.
- d. La reserva no es oponible a las solicitudes de información formuladas de manera específica por las autoridades dentro de las investigaciones de su competencia.

Así mismo integran procesos eficaces y oportunos para el conocimiento de los clientes y de verificación de información suministrada y sus anexos soporte.

3.2.1. MECANISMOS

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

- a- Conocimiento del cliente actual y potencial.
- b- Conocimiento del Mercado.
- c- Identificación y análisis las operaciones inusuales.
- d- Determinación y reporte de operaciones sospechosas.

3.2.1.1. Conocimiento del Cliente actual y potencial

El mecanismo de “conocimiento del cliente” de Agrobolsa S.A. garantiza que se obtenga la información mínima necesaria del cliente, usuario, cliente interno y proveedor, la cual se recoge del formulario de vinculación y sus respectivos anexos, así como de la verificación de la misma. Razón por la que se diseña el Procedimiento de Conocimiento de Cliente (Vinculación y/o Actualización), el cual esta anexo al presente Manual, en este se plasman las diligencias necesarias para que el procedimiento en la compañía sea efectivo, eficiente y oportuno.

Así mismo la información contenida en los formularios de vinculación de clientes debe ser actualizada por los clientes anualmente de acuerdo con lo establecido en la Parte I, Título Cuarto, Capítulo Cuarto de la Circular Básica Jurídica. El procedimiento de actualización se encuentra descrito en el Anexo Procedimiento de conocimiento del Cliente (Vinculación y/o Actualización) PVA V2., del presente Manual.

Toda persona natural o jurídica que tenga interés en vincularse a AGROBOLSA S.A. debe diligenciar en su totalidad el formulario de vinculación de conocimiento del cliente, firmarlo con huella, anexando los documentos que se soliciten.

Para asegurar el estricto cumplimiento de AGROBOLSA S.A. a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con lo establecido en el punto 3.2.2. del presente Manual, se establece que ningún funcionario de la Compañía podrá autorizar operación alguna, servicio, apoyo o celebración de contratos de ningún tipo con las personas y empresas que aparezcan en las listas de negativos, para lo cual se ha alimentado dicha información en el sistema.

a- Requisitos:

a.i -Identificación

Todos los vinculados a través del formulario respectivo, trátense de personas naturales y jurídicas, actuales o potenciales deben estar identificados e

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

individualizados. Los datos son indispensables para conocer de manera permanente y actualizada a los clientes. La identificación presupone el conocimiento y esta, la verificación de los datos.

La vinculación de personas jurídicas, el conocimiento del cliente supone, además conocer la estructura de su propiedad, es decir la identidad de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% de su capital social o participación en la entidad.

Los beneficiarios finales serán consultados como mínimo, en las listas internacionales vinculantes para Colombia, teniendo en cuenta que se tiene como mínimo el nombre y el número de identificación.

a.ii Actividad Económica

El conocimiento del cliente le debe permitir a AGROBOLSA S.A. conocer características, montos y procedencia de sus ingresos y egresos para lo cual monitoreara continuamente las operaciones.

a.iii Recaudo información. Verificación de la información de las transacciones versus la actividad económica.

Recaudar la información que permita comparar las características de sus transacciones, con las de su actividad económica.

a.iv Excepciones a la obligación de diligenciar el formulario de solicitud de vinculación de clientes y de realizar entrevista

De acuerdo con la normatividad del Título I Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el desarrollo de los procedimientos de conocimiento del cliente, AGROBOLSA S.A. no estará en la obligación de exigir el formulario de solicitud de vinculación ni realizar entrevista al potencial cliente cuando quiera que se trate de alguna de las operaciones, productos o servicios exceptuados en dicha norma.

Las excepciones a las obligaciones de diligenciar el formulario de solicitud de vinculación y/o actualización de clientes y de realizar entrevista, se encuentran descritas Anexo 1 Procedimiento de Conocimiento del Cliente - PVA V2 SARLAFT.

a.v Personas públicamente expuestas (PEP'S)

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

La vinculación de clientes nacionales o extranjeros que por su perfil o por las funciones que desempeñan exponen en mayor grado a AGROBOLSA S.A. al riesgo de LA/FT, por manejar recursos públicos o porque tienen algún grado de poder o de reconocimiento, se someterá a procedimientos más exigentes y a la creación de mecanismos que permitan identificar los clientes que responden a estos perfiles.

Adicionalmente el Decreto 1674 de 2016, resalta en el concepto de las Personas Públicamente Expuestas: representantes legales de organizaciones internacionales y personas que gozan de reconocimiento público. Así mismo señala el Capítulo 2 del Decreto señala:

“...Artículo 2.1.4.2.3. *Personas Expuestas Políticamente.* Para efecto del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este capítulo, durante el periodo en que ocupen sus cargos y durante los dos (2) años siguientes a su dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, se considerarán como Personas Expuestas Políticamente las siguientes:

1. Presidente la República, Vicepresidente la República, altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia la República, ministros y viceministros.

2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias.

3. Presidentes, Directores, Tesoreros, Directores Financieros de (i) los Establecimientos Públicos, (ii) Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del (v) las Empresas Industriales y Comerciales del y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.

4. Superintendentes y Superintendentes Delegados.

5. Generales de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional, e Inspectores de la Policía Nacional.

6. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales i) gobernaciones, ii) alcaldías, iii) concejos municipales y distritales iv) asambleas departamentales

7. Senadores, Representantes a la Cámara, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara Representantes.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

8. Codirectores del Banco la República.

9. Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales

10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, la Comisión de Regulación de Energía y de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

11. Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, jueces de la república, Fiscal General de la Nación, Vice General de la Nación, Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.

12. Contralor General de la Vicecontralor, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General de la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vice Defensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de República.

13. Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.

14. Representantes legales, presidentes directores y tesoreros de partidos y movimientos políticos, y otras formas de asociación política reconocidas por la ley.

15. Los directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos....”

Bajo la premisa que la aprobación definitiva de vinculación de clientes con perfil PEPS le corresponde a una instancia superior dentro del organigrama de AGROBOLSA S.A. al que normalmente las aprueba, como política interna de la comisionista, la aprobación estará en cabeza del Oficial de Cumplimiento y el Director de Riesgo, previo a la realización del respectivo proceso de vinculación realizado por el área SARLAFT.

Las alarmas y/o mecanismos efectivos, eficientes y oportunos que permitan identificar y monitorear plenamente estos casos de clientes personas naturales o jurídicas cuando realicen operaciones bursátiles, serán supervisados todo el tiempo por la Oficial de Cumplimiento e informara de ellas a la Gerencia de la compañía.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

En el evento en que un cliente, accionista administrador o beneficiario final pase a ser una persona públicamente expuesta en los términos señalados en el presente Manual, deberá ser informado al Oficial de Cumplimiento para que se realice el respectivo seguimiento y se apliquen los procedimientos establecidos en el presente Manual y sus anexos.

El Oficial de Cumplimiento debe tener especial vigilancia acerca de las señales de enriquecimiento ilícito de las personas política y públicamente expuestas. Adicionalmente, debe tener en cuenta las siguientes tipologías: Existencia de operaciones en moneda extranjera y cuentas bancarias en el exterior, participaciones societarias, de representación legal o en sectores de la economía que difieran bastante de la actividad tradicional de la persona.

Con el seguimiento mensual que se efectúa de las operaciones de todos los clientes activos de la compañía, el Área SARLAFT realizará especial seguimiento a las operaciones de los clientes catalogados bajo este perfil, con el fin de detectar cualquier señal de alerta o inusualidad. En el evento de encontrar alguna señal de alerta o inusualidad se procederá con el procedimiento establecido en el presente Manual y sus respectivos anexos. Se procede con lo descrito en el Anexo 1 Procedimiento de Conocimiento del Cliente – PVA V2.

a.vi Manejo recursos campañas políticas, Metodologías.

Se establecerán las siguientes metodologías para el manejo de estos recursos:

- Para identificar operaciones inusuales y reportar las sospechosas vinculadas a donaciones o aportes.
- Para identificar los funcionarios autorizados por las campañas políticas y los partidos políticos para efectuar los retiros y para devolver aportes o donaciones, cuando a juicio de la Oficial de Cumplimiento y del Gerente no contribuyen a la financiación de las mismas.
- Para controlar los aportes o donaciones en efectivo de acuerdo con las cuantías máximas establecidas para depósitos o para retiros en efectivo. Para establecer un medio de información al público sobre los movimientos.

Se procede con lo descrito en el Anexo 9 Reportes Interno y Externos.

b. Parámetros y procedimientos mínimos de conocimiento de los clientes

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

b.i Diligenciamiento de Formularios. El diligenciamiento de los formularios y la apertura de cuenta para vinculación de las personas naturales y jurídicas en cabeza de los representantes legales o por las personas que se encuentren facultadas o autorizadas para disponer de recursos o bienes objeto del contrato, así como el facultado para dar cualquier tipo de orden o instrucción sobre el contrato de mandato, deberá estar a cargo de los operadores o comerciales interesados, por ser los responsables del cliente y de la realización de la entrevista y de la visita de conocimiento.

De acuerdo con los procedimientos establecidos por la compañía, anexos a este Manual se realizará la respectiva verificación de la información y documentación suministrada. Anexo 1 Procedimiento de Conocimiento del Cliente – PVA V2.

Los formularios deben estar diligenciados en su totalidad. No pueden quedar espacios en blanco y soportarse con los documentos que se soliciten.

El formulario de vinculación y/o actualización diseñado por Agrobolsa S.A., “Formulario de Vinculación de Persona Jurídica o Natural”, contiene espacios para recolectar como mínimo la siguiente información:

Descripción	PN	PJ
Nombre y apellidos completos o Razón Social.	X	X
Personas Nacionales: Número de identificación: NIT, registro civil de nacimiento, cédula de ciudadanía y tarjeta de identidad.	X	X
Personas Extranjeras: Número de identificación: Cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante u otra clase de visa con vigencia inferior 3 meses, o carné expedido por la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores para titulares de Visas Preferenciales (diplomático, consular, de servicio, de organismos internacionales o administrativo, según el caso, y de acuerdo con las normas migratorias vigentes).	X	
Nacionales turistas de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Número de identificación: Documento de identificación válido y vigente en el país emisor con el cual ingresó a Colombia.	X	
Nombre y apellidos completos del representante, apoderado y número de identificación.	X	X
Dirección y teléfono del representante.		X
Lugar y fecha de nacimiento.	X	
Dirección, correo electrónico , teléfono residencia y/o teléfono celular	X	
Ocupación, oficio o profesión.	X	
Descripción actividad: - Independiente, dependiente, cargo que ocupa. - Actividad económica principal: comercial, industrial, transporte, construcción, agroindustria, servicios financieros, etc., acorde con lo establecido en el código internacional CIIU.	X	X
Nombre, dirección, teléfono de la oficina, empresa o negocio donde trabaja si aplica. Dirección, teléfono, ciudad de la oficina principal y de la sucursal o agencia que actúe como cliente.	X	
Identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.		X
Tipo de empresa: privada, pública, mixta.		X
Declaración de origen de los bienes y/o fondos, según el caso (puede ser un anexo).	X	X
Ingresos y egresos mensuales.	X	X
Detalle de otros ingresos, ingresos no operacionales u originados en actividades diferentes a la principal.	X	X
Total activos y pasivos.	X	X
En el caso de fiducia, la clase de recursos e identificación del bien que se entrega.	X	X
Autorización para consulta y reporte a las centrales de riesgo.	X	X
Manifestación sobre la realización de actividades en moneda extranjera.	X	X
Firma y huella del solicitante.	X	X

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

Fecha de diligenciamiento.	X	X
----------------------------	---	---

Si la actividad del potencial cliente involucra transacciones en moneda extranjera, el formulario debe contener espacios para recolectar la siguiente información:

Descripción	PN	PJ
El tipo de operaciones en moneda extranjera que normalmente realiza.	X	X
Productos financieros que posea en moneda extranjera especificando como mínimo: Tipo de producto, identificación del producto, entidad, monto, ciudad, país y moneda.	X	X

b.ii Confirmación y actualización de datos Se realizaran las diligencias necesarias para confirmar y actualizar como mínimo una vez al año los datos suministrados en el formulario de vinculación y que pueden variar como dirección, teléfono, origen de los recursos etc., o cuando cambie la participación de los asociados o accionistas en los términos exigidos en el formulario de vinculación.

Si dentro del proceso de conocimiento del cliente se establece que es una persona natural o jurídica que proveniente de algún país de mayor riesgo, al igual que sus recursos, de acuerdo con lo establecido por el GAFI, se deberá seguir estricto seguimiento y monitoreo a las operaciones, así como si se considera pertinente se solicitará documentación adicional a la inicial con el fin de obtener información que permita conocer con el mayor detalle posible el cliente.

Se procede con lo descrito en el Anexo 1 Procedimiento de Conocimiento del Cliente – PVA V2

b.iii Firma digital: Es admisible el diligenciamiento del formulario con firma digital de acuerdo con el procedimiento señalado en la ley 527 de 1999. También es aceptable el envío de los documentos que los soportan (Escaneados).

b.iv Realización de entrevistas: La visita y entrevista personal del potencial cliente es obligatoria, documentándose en un acta firmada por las partes.

Podrá exceptuarse la entrevista presencial en algunos casos, con la autorización del Oficial de Cumplimiento para lo cual se aplicara el procedimiento adoptado, en el que predomine el seguimiento exhaustivo. Se procede con lo descrito en el Anexo 1 Procedimiento de Conocimiento del Cliente – PVA V2.

3.2.1.2 Conocimiento del mercado. Alcance

Corresponde a AGROBOLSA S.A. conocer las características particulares de las actividades económicas de los clientes y las diferentes operaciones que estos realizan

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

en los diferentes mercados en los que participan, para tener un conocimiento del mercado que le permita establecer con claridad las características usuales de los agentes económicos que participan en ellos.

3.2.1.3. Identificación y reporte de operaciones Inusuales.

Son operaciones inusuales aquellas transacciones que cumplen, cuando menos con una de las siguientes características:

- * No guardan relación con la actividad económica o se salen de los parámetros adicionales fijados por la entidad y,

- * Respecto de las cuales la entidad no ha encontrado explicación o justificación que se considere razonable.

De estas operaciones se dejara constancia por parte del oficial de cumplimiento, quien determinara aquellas que resulten relevantes.

El buen conocimiento del mercado objetivo sobre toda clase de productos o servicios así como el perfil de los clientes y usuarios, será la herramienta que le permitirá a AGROBOLSA S.A. diseñar las señales de alerta que lo lleven a detectar la presencia de operaciones inusuales o sospechosas.

Se entiende que hay conflictos de interés en el análisis de operaciones inusuales o en el análisis de operaciones sospechosas cuando estas han sido realizadas por cónyuges o compañeros permanentes, parientes dentro del segundo grado de consaguinidad, segundo de afinidad o primero civil o de aquellas operaciones en que los encargados del estudio tengan algún interés personal o busque el favorecimiento de otra persona.

3.2.1.4. Determinación y reporte de operaciones sospechosas

Por su parte, las **operaciones sospechosas** son aquellas inusuales que por sus características particulares y conforme al sano criterio de la entidad y confrontadas con la información acerca del cliente y el mercado pueden conducir razonablemente a sospechar que se está usando la operación financiera para ocultar, transferir, inventar o asegurar recursos provenientes de actividades ilícitas.

Las operaciones sospechosas, responden al siguiente análisis:

c.i Evaluación de operaciones realizadas

c.ii Comparación del promedio de operaciones mensuales con las realizadas en el mes actual

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

c.iii Análisis de la actividad desarrollada por el cliente y su información financiera

c.iv Entrevista personal o telefónica con el cliente que determine o aclare el origen de los fondos cuando la operación se encuentre fuera de los parámetros (inusual)

c.v Solicitud de información al cliente que soporte el origen de los recursos.

c.vi Evaluación de la información entregada por el cliente (coherencia y autenticidad)

Le corresponde al Oficial de Cumplimiento reportar a la autoridad competente las operaciones calificadas como inusuales o sospechosas, sino tiene explicaciones satisfactorias o justificación, sobre la naturaleza de las mismas.

3.2.1.5. Metodología para la detección de operaciones inusuales y sospechosas

La metodología para la detección de operaciones inusuales y sospechosas debe seguir el siguiente procedimiento:

- A partir de la segmentación y caracterización de los factores de riesgo de LA/FT efectuada previamente, se crean señales de alerta, para detectar cuando alguna operación en particular se sale de los parámetros normales establecidos mediante la caracterización ya mencionada.

Las señales de alerta son hechos, situaciones, cuantías o indicadores financieros que la experiencia ha identificado como elementos de juicio a partir de los cuales se puede inferir la posible existencia de operaciones inusuales.

Como mínimo, las señales de alerta deben referirse además de la frecuencia y monto normal de las operaciones por tipo de producto o servicio al mecanismo de pago, cumplimiento de las operaciones, ordenante registrado y beneficiario de las mismas.

- Se entiende como característica no normal de una operación, aquella que se desvía de la característica promedio de los datos históricos observados (de acuerdo con la selección que al respecto efectúe el Oficial de Cumplimiento). La clasificación se presenta al evaluar la operación tanto frente al mismo cliente/usuario/clientes interno/proveedor como al segmento que le pertenece. Si la operación es inusual para el cliente, pero usual para el segmento al que pertenece, dicha operación no se incluye dentro del reporte periódico de operaciones inusuales. Si la operación es usual para el cliente, pero inusual para el segmento al que pertenece, el Oficial de Cumplimiento debe practicar

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

un proceso de debida diligencia (Due Diligence) dejando soporte y evidencia del proceso realizado.

Si la operación es sospechosa para el cliente, se incluirá dentro del reporte de operaciones sospechosas, independientemente de que para el segmento al que pertenece pueda catalogarse como usual. En este último caso, lo que amerita es revisar si el cliente se encuentra clasificado adecuadamente o no en este segmento, para que el Oficial de Cumplimiento proceda a corregir este aspecto, si es el caso.

- En cualquier caso en que no sea posible encontrar explicaciones o justificaciones razonables a las operaciones de una persona, el Oficial de Cumplimiento deberá reportar dichas operaciones como sospechosas.

La metodología de detección se soportará en las señales de alerta emitidas por la UIAF y en la opinión de los expertos por el manejo de la información. Mensualmente el oficial de Cumplimiento revisara las alertas generadas, como las transacciones en efectivo para determinar la viabilidad o no del reporte, sin desconocer el monto y frecuencia de las operaciones realizadas.

3.2.2. INSTRUMENTOS

Los siguientes instrumentos permiten que los mecanismos descritos en los numerales anteriores se ejecuten de manera efectiva, eficiente y oportuna:

3.2.2.1. Señales de alerta o alertas tempranas

Son hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información relevante a partir de la cual se puede inferir oportunamente la existencia de un hecho o situación determinado como normal. La descripción de las señales identificadas para la compañía, están en el Anexo 6 Señales de Alerta, del presente Manual.

Las señales de alerta se clasifican, así:

- Señales de Alerta Temprana
- Señales de Alertas Transaccionales
- Señales de Alerta producto de los indicadores descriptivos y prospectivos
- Señales de Alerta Automáticas

La presencia de una o más señales deben ser informadas de manera inmediata conforme a los procedimientos establecidos dentro de este Manual, para un análisis más compacto.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

Mensualmente el Área SARLAFT verifica las alertas que se generan para ser analizadas y determinar si es debidamente justificada para proceder al cierre o por el contrario continuar con el procedimiento establecido, quedando todos debidamente documentados con los respectivos soportes.

El archivo final de alertas, contiene las variables normativas de los clientes, el riesgo, las transacciones y las banderas de las señales de alerta, estas deberán ampliarse en la medida que la Compañía considere existan otras que deben tenerse en cuenta.

3.2.2.2. Seguimiento de Operaciones

Se realiza seguimiento continuo a las operaciones y posterior a la creación de los segmentos por cada factor de riesgo, se establecen las alertas transaccionales (por valor de negociación, comisiones y frecuencia operacional).

Así mismo luego de establecer los segmentos de cada uno de los factores de riesgo y de medir la posibilidad o probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente frente a cada uno de los factores de riesgo, como el impacto de materializarse el riesgo asociado, el Oficial de Cumplimiento, en conjunto con los expertos de AGROBOLSA S.A., establecerán las principales características de dichos segmentos, contemplando como mínimo las siguientes variables para el seguimiento:

- a. De operaciones por tipo de producto o servicio y niveles de exposición, de acuerdo con el factor de riesgo involucrado.
- b. De monitoreo de las operaciones realizadas, en cada uno de los segmentos de los factores de riesgo.
- c. En tratándose del seguimiento de operaciones de usuarios, determinando cuales resultan relevantes, teniendo en cuenta el riesgo a la que exponen la AGROBOLSA S.A.
- d. Sobre mecanismos normales de pago y cumplimiento de las operaciones.
- e. Por clase de Ordenante y/o beneficiario normal de las operaciones.
- f. Cuando se vinculan clientes sin realizar entrevista, se hará un seguimiento a las operaciones realizadas para poder administrar el riesgo de LA/FT.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

Luego de establecer los segmentos de cada uno de los factores de riesgo, el Oficial de Cumplimiento relacionara las tipologías existentes a las cuales haya lugar para determinar la incidencia que estas puedan tener sobre cada uno de los factores segmentados. Dichas tipologías corresponden a las identificadas por autoridades como la UIAF, o agremiaciones sectoriales.

3.2.2.3. Consolidación Electrónica de Operaciones

Se realizara este procedimiento en forma mensual para todas las operaciones de cada uno de los clientes y para todos los productos, canales de distribución de cada cliente.

Mensualmente, el Oficial de Cumplimiento, mediante la información obtenida directamente del aplicativo hace un análisis de la consolidación de las operaciones tanto activas como pasivas por cliente y factores de riesgo; es decir, de acuerdo con la segmentación efectuada por la entidad y descrita antes en el presente Manual, con el fin de determinar si se presentaron operaciones inusuales o sospechosas, en los términos previstos.

3.3. DOCUMENTACION

- **Criterios y procesos de manejo**
- **Elementos**

3.3.1 Criterios y procesos de manejo

Con el propósito de garantizar un mayor grado de colaboración con las autoridades AGROBOLSA S.A. conservará los documentos, soportes de las etapas y elementos, así como, registros de las operaciones realizadas por los clientes, garantizando la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

La Circular Básica Jurídica en la P1 Tit IV Cap IV - SARLAFT precisa: en relación con los criterios y procesos de manejo, guarda y conservación de la documentación, de conformidad con el art. 96 del EOSF, según el cual, los libros y papeles de las instituciones vigiladas por la SFC, deben conservarse por un período no menor de 5 años, desde la fecha del respectivo asiento, sin perjuicio de los términos establecidos en normas especiales. En el caso de las entidades a las que no les sea aplicable el art. 96 del EOSF, de acuerdo con el art. 28 de la Ley 962 de 2005, los libros y papeles deben conservarse por un período de 10 años. Vencidos dichos periodos, pueden ser destruidos siempre que, por cualquier medio técnico

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

adecuado, se garantice su reproducción exacta, alo que se le dará especial cumplimiento.

El Oficial de Cumplimiento velará por la conservación de los siguientes documentos en un lugar apropiado y con dispositivos de seguridad para atender en forma ágil y eficiente los requerimientos de las autoridades. Para efectos de la conservación implementará una base de datos centralizada:

- a. Formatos de apertura de cuentas de clientes y proveedores y sus respectivos listados de negocios rechazados. Ver Anexo 10 Formatos Utilizados
- b. Toda la información relacionada en los informes y/o reportes con las operaciones que fueron reportadas como inusuales y sospechosas, así como el reporte a la UIAF.
- c. Backup de los archivos del aplicativo SARLAFT.

Acceso

Solo se permitirá acceso a la información y documentación que respalda el SARLAFT, a los funcionarios del Área SARLAFT, liderada por el Oficial de Cumplimiento.

Sin perjuicios de los reportes enviados a la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, AGROBOLSA S.A. deberá suministrar la información que requieran las autoridades competentes.

- Las entidades y autoridades externas encargadas del tema de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Los órganos de control de la Compañía
- Los funcionarios de la entidad, según las obligaciones y responsabilidades que deban llevar a cabo en materia de SARLAFT, de acuerdo con las funciones establecidas para los mismos en el presente Manual.

3.3.2. Elementos de la Información

Esta documentación se encuentra compuesta por:

- a) El Manual de Procedimientos del SARLAFT y las Políticas.
- b) Los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SARLAFT.
- c) Los informes del Oficial de Cumplimiento y los Organos de Control.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

3.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Funciones mínimas a cargo de los órganos de dirección, control y administración.

3.4.1. Funciones de la Junta Directiva

Las funciones de la Junta Directiva en materia de SARLAFT son las siguientes:

- a) Establecer las políticas para el Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.
- b) Adoptar el Código de Ética en relación con el SARLAFT.
- c) Aprobar el Manual de Procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.
- d) Nombrar el Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.
- e) Determinar el procedimiento para la vinculación de los clientes que pueden exponer en mayor grado a la entidad al riesgo de LA/FT, así como las instancias responsables, atendiendo que las mismas deben involucrar funcionarios de la alta gerencia.
- f) Hacer seguimiento y pronunciarse periódicamente sobre el perfil de riesgo de LA/FT de la entidad.
- g) Pronunciarse y dejar expresa constancia en respectiva acta con respecto a los informes que presente el Oficial de Cumplimiento.
- h) Pronunciarse y hacer seguimiento sobre los informes presentados por la Revisoría Fiscal y el Auditor Externo, con referencia a las observaciones o recomendaciones adoptadas al funcionamiento del SARLAFT, dejando la expresa constancia en la respectiva acta.
- i) Establecer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- j) Aprobar los criterios objetivos, estableciendo los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y reporte de las operaciones sospechosas.
- k) Aprobar y efectuar permanente seguimiento a las metodologías para la realización de entrevistas no presenciales y/o la realización de entrevistas por personal que no tenga la condición de empleado de la AGROBOLSA S.A.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

- l) Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición, monitoreo y control del SARLAFT.
- m) Designar al responsable autorizado para exonerar clientes del diligenciamiento del formulario de transacciones en efectivo.
- n) Designar al responsable del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos, para la oportuna detección de las operaciones inusuales.
- o) Definir la vinculación de grupos, para atender el proceso de vinculación y el conocimiento del cliente

3.4.2. Funciones del Representante legal

Las funciones del Gerente de la Compañía en materia de SARLAFT son las siguientes:

- a) Someter el Manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones, en coordinación con el oficial de cumplimiento, a aprobación de la Junta Directiva.
- b) Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen todas las políticas del SARLAFT, aprobadas por la Junta Directiva.
- c) Adoptar las medidas adecuadas como resultado de la evolución de los perfiles de riesgo, de los factores de riesgo y de los riesgos asociados.
- d) Garantizar que la plataforma tecnológica y las bases de datos cumplan con los criterios y requisitos establecidos en la legislación..
- e) Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.
- f) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento.
- g) Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad de la información allí contenida.
- h) Aprobar los criterios, metodologías y procedimientos para la selección, seguimiento y cancelación de los contratos celebrados con terceros, para la

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

realización de aquellas funciones relacionadas con el SARLAFT que pueden ser desarrolladas por éstos, de acuerdo con lo señalado en el presente Manual.

3.4.3. Oficial de Cumplimiento Principal y Suplente

El Oficial de Cumplimiento y su Suplente son designados por la Junta Directiva, tienen capacidad decisoria y están apoyados por un grupo humano y técnico, que le permiten realizar la gestión.

El Oficial de Cumplimiento y su Suplente, deben acreditar conocimiento en materia de administración de riesgos, no pertenecer a órganos de control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal, y ser empleados de la entidad. El Oficial de Cumplimiento Principal, debe ser como mínimo funcionario de segundo nivel jerárquico dentro de AGROBOLSA S.A.

Deben estar posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

Dentro de sus funciones se encuentran las siguientes:

- a) Velar por el cumplimiento y funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT de forma efectiva, eficiente y oportuna.
- b) Presentar cuando menos en forma trimestral, informes presénciales y escritos a la Junta Directiva, en los cuales se refiera a los siguientes aspectos:
 - Los resultados de la gestión desarrollada.
 - El cumplimiento en el envío de los reportes a las diferentes autoridades
 - La evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y los controles adoptados, así como de los riesgos asociados.
 - La efectividad los mecanismos e instrumentos establecidos, así como las medidas adoptadas para corregir las fallas en el SARLAF.
 - Los resultados de los correctivos ordenados por la Junta Directiva.
 - Los documentos y pronunciamientos emanados de las entidades de control y de la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero – UIAF.
- c) Promover la adopción de correctivos al SARLAFT.
- d) Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

- e) Proponer a la administración la actualización y divulgación del Manual de Procedimientos.
- f) Acompañar y ayudar en el diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales, al área designada por la Junta Directiva
- g) Evaluar los informes y adoptar las medidas frente a las deficiencias informadas. por el Auditor Externa y el Revisor Fiscal
- h) Colaborar con el delegado de la junta en el diseño de las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- i) Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- j) Desarrollar y someter a la aprobación de la Junta Directiva los criterios objetivos para establecer cuáles son operaciones sospechosas, y determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de inusualidad.

3.5. ORGANOS DE CONTROL

3.5.1. Auditor Externo:

Deberá evaluar anualmente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y elementos del SARLAFT, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones, informando de ello a la Junta Directiva y a la Oficial de Cumplimiento.

Adicionalmente el Auditor Externo deberá realizar una revisión periódica de los procesos relacionados con las exoneraciones y parametrizaciones de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico.

3.5.2. Revisoría Fiscal

De conformidad con lo señalado en el numeral 3o. del artículo 207 del Código de Comercio, y de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, corresponde a la Revisoría Fiscal velar por el cumplimiento de la ley, por lo que a dicho órgano le compete establecer los mecanismos necesarios para

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

detectar incumplimientos en la función de prevenir el riesgo de LA/FT en la Compañía y reportarlos a la Junta Directiva en forma trimestral, informe que debe contener las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el SARLAFT.

Además, pondrá en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y fallas detectadas en el SARLAFT y, en general, todo incumplimiento que detecte a las disposiciones que regulan la materia.

El revisor fiscal debe reportar operaciones sospechosas a la UIAF, en cumplimiento del numeral 10 del art. 207 del C. de Cio. Para tal efecto, debe registrarse en la plataforma Sistema de Reporte en Línea (SIREL), administrado por la UIAF o en cualquier otro sistema que dicha entidad desarrolle para el reporte de operaciones sospechosas.

3.6. INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA

AGROBOLSA S.A. cuenta con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del riesgo de LA/FT. El soporte tecnológico, acorde con las actividades, operaciones, riesgo y tamaño, cumple con los requerimientos legales sobre el tema y en especial a las obligaciones impuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las aplicaciones internas cumplen con los requisitos mínimos requeridos como son:

- Captura y actualización periódica de la información de los distintos factores de riesgo.
- Consolidación automática de las operaciones de los distintos factores de riesgo, de acuerdo con los criterios establecidos.
- Centralización de los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo y en forma particular a cada uno de los clientes.
- Generación automática de reportes internos y externos
- Divulgación de la información en los formatos preestablecidos.
- Monitoreo general de operaciones realizadas de modo que por medio de señales de alerta se pueden eventualmente identificar como inusuales o sospechosas.
- Generación reportes de inconsistencias de la información contenida en la base de datos de clientes de la compañía.

La metodología de segmentación, identificación y medición, será soportada con la herramienta estadística R, lenguaje de programación para análisis de datos.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

Apoyo de la suite ofimática Microsoft Office.

3.7. DIVULGACION DE LA INFORMACION

En cumplimiento a las disposiciones vigentes y a lo previsto en el Manual de Procedimientos, AGROBOLSA S.A. emitirá reportes de carácter interno y externo, en los plazos señalados. Anexo 9 Reportes Internos y Externos y Anexo 10 Formatos Utilizados, del presente Manual.

3.7.1. REPORTES INTERNOS

Son los reportes que utiliza AGROBOLSA S.A., internamente:

- Reporte de señales alerta y/o operaciones inusuales:

Cuando al interior de la compañía un empleado identifique cualquier señal de alerta o inusualidad deberá informarlo al Oficial de cumplimiento quien procederá a su respectivo análisis. El reporte deberá tener el nombre e identificación del cliente, información y explicación del reporte, nombre y cargo de quien reporta.

El reporte se podrá realizar a través de medio físico (escrito) y/o correo electrónico.

- Reporte de movimientos en efectivo:

En el que se lleva el registro de las salidas o entradas de efectivo y es diligenciado por el Área de Contabilidad, con una periodicidad mensual.

- Formato de Acta de Entrevista:

Este formato hace parte del Procedimiento de Conocimiento del Cliente, ver el Anexo adjunto al presente Manual.

- Reportes en la Etapa de Monitoreo: Son reportes trimestrales que permiten establecer el perfil de riesgo residual, la evolución individual y consolidada de los perfiles de riesgo de los factores de riesgo y de los riesgos asociados, como resultado del monitoreo.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

3.7.2. REPORTES EXTERNOS

Con la periodicidad y en los formatos establecidos, el Oficial de Cumplimiento debe enviar a la UIAF y/o a las autoridades competentes los siguientes reportes.

- De operaciones sospechosas- ROS-
- De transacciones en efectivo
- De clientes exonerados del reporte de transacciones en efectivo
- De información sobre campañas políticas y partidos políticos
- De productos ofrecidos por las entidades vigiladas

Para la respectiva remisión de los reportes externos se debe tener presente el procedimiento establecido según Anexo de Reportes Internos y Externos adjunto al presente Manual, así como, los anexos instructivos de la Circular Básica Jurídica en la P1 Tit IV Cap IV – SARLAFT.

Se dejará evidencia del envío de los informes, la cual está disponible para consulta de los órganos autorizados.

Reporte Operaciones Sospechosas - ROS:

Se reportaran en forma inmediata las operaciones que se determinen como sospechosas, así como las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen este carácter. También se reportaran las tentativas de vinculación comercial. Así no se tenga certeza de que se trata de una actividad delictual. El reporte de operaciones sospechosas debe ser elaborado por todas las entidades sometidas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), cuando se presente cualquier operación que por sus características particulares tenga la condición de sospechosa o aquellas intentadas o rechazadas que contengan características que les otorgue el carácter de sospechosas, según lo indicado en el artículo 102 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 1 de la Ley 1121 de 2006 y las instrucciones que imparta la SFC sobre el particular.

El envío de ROS a la UIAF no constituye una denuncia ni da lugar a ningún tipo de responsabilidad para la entidad reportante, ni para las personas que hayan participado en su detección o en su reporte, de conformidad con el artículo 42 de la ley 190 de 1995.

De conformidad con el artículo 96 del EOSF, los soportes de la operación reportada se deben organizar y conservar como mínimo por cinco (5) años, sin perjuicio de los términos establecidos en normas especiales. Vencido este lapso, podrán ser

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

destruidos siempre que, por cualquier medio técnico adecuado, se garantice su reproducción exacta.

Agrobolsa S.A., en responsabilidad del Area SARLAFT y su Revisor Fiscal reportará reportará a la UIAF en forma inmediata las operaciones que determinen como sospechosas, de acuerdo con el instructivo y la proforma del anexo de la Circular Básica Jurídica en la P1 Tit IV Cap IV – SARLAFT, de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente Manual.

Agrobolsa S.A. y el Oficial de Cumplimiento, deberá garantizar la reserva del reporte de la operación sospechosa remitido a la UIAF, según lo previsto en la Ley 526 de 1999.

Se reportará las operaciones intentadas, rechazadas y las tentativas de vinculación comercial, en los términos y condiciones técnicas que la UIAF determine.

Transacciones en efectivo:

De acuerdo con la P1 Tit IV Cap IV, de la Circular Básica Jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 del art. 103 EOSF, el cual impone a las entidades vigiladas la obligación de dejar constancia, en formulario especialmente diseñado para el efecto, de la información relativa a las transacciones en efectivo cuyo valor sea igual o superior a las cuantías establecidas en el respectivo instructivo, las entidades deben remitir a la UIAF el informe mensual sobre transacciones en efectivo diligenciando la proforma citada, de acuerdo con los montos e indicaciones señaladas en su correspondiente instructivo, ambos contenidos en el anexo del Cap IV.

Se entiende por transacciones en efectivo todas aquellas transacciones que, en desarrollo del giro ordinario de los negocios de los clientes, involucren entrega o recibo de dinero en billetes y/o en monedas nacional o extranjera.

El reporte de transacciones en efectivo se compone de (i) Reporte de transacciones múltiples en efectivo y (ii) Reporte de transacciones individuales en efectivo.

Se deberán reportar mensualmente a la Unidad de Información y Análisis Financiero, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al del corte, el informe sobre las transacciones individuales y múltiples en efectivo.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

Si durante el periodo de reporte no se presentó ninguna transacción que haya dado lugar al reporte de transacciones en efectivo individuales o múltiples, se deberá realizar el reporte negativo a través del Sistema dispuesto por la UIAF

Reporte de Clientes exonerados de reporte:

Se deben remitir los nombres e identidades todos los clientes exonerados del reporte de transacciones en efectivo. Se deben seguir las instrucciones establecidas en el P1 Tit IV Cap IV, de la Circular Básica Jurídica.

Agrobolsa S.A. como política determina que no se realizará ningún tipo de exoneración sobre el reporte de transacciones en efectivo. Se debe remitir los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al corte trimestral.

Reporte de información sobre campañas políticas y partidos políticos:

Suministrar información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero –UIAF- sobre las cuentas y productos de las campañas políticas y partidos políticos. Reporte mensual con actualización de la información, hasta terminación de la relación contractual y dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes y de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo VI del Capítulo XI Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si durante el periodo de reporte no se presentó ninguna información que haya dado lugar al reporte, se deberá realizar el reporte de ausencia a través del Sistema dispuesto por la UIAF.

Reporte de productos ofrecidos por las entidades vigiladas

Se deberá enviar información a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero (UIAF), sobre productos (pasivos y activos) vigentes ofrecidos por la compañía destinada a la inversión, ahorro, captación, depósito, entre otros. Agrobolsa S.A. reportará las operaciones sobre instrumentos financieros que se encuentren vigentes a la fecha de corte.

Se diligenciará la proforma establecida P1 Tit IV Cap IV, de la Circular Básica Jurídica, de acuerdo con las indicaciones establecidas en su correspondiente instructivo y se enviará mensualmente, los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente al corte del mes.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

Si durante el periodo de reporte no se presentó ninguna información que haya dado lugar al reporte, se deberá realizar el reporte de ausencia a través del Sistema dispuesto por la UIAF.

3.8. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

El Oficial de Cumplimiento de AGROBOLSA S.A. diseñará, programará y coordinará planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la entidad. La asistencia a las capacitaciones mencionadas es obligatoria para todos los funcionarios de la Sociedad.

Tales programas cumplirán con las siguientes condiciones:

- a) Tendrán una periodicidad máxima anual.
- b) Serán impartidos durante el proceso de inducción de los nuevos funcionarios y terceros (no empleados de la entidad) cuando sea procedente su contratación en los términos del presente Manual.
- c) Cualquier cambio a la normatividad deberá ser objeto de capacitación.
- d) Serán evaluados con el fin de determinar su eficacia y el alcance de los objetivos propuestos. Se adoptarán los mecanismos que se consideren necesarios para mejorar las deficiencias que sean identificadas.
- e) Periódicamente el Oficial de Cumplimiento, en coordinación con la Gerencia de la Compañía, dictará charlas sobre LA/FT y el Manual de Procedimientos a los funcionarios recién vinculados, a fin de instruirlos sobre la normatividad vigente y las consecuencias administrativas y legales que se generan por su inobservancia.
- f) También los instruirá sobre los métodos que deben seguirse para el reconocimiento de las operaciones inusuales, sin desconocer la forma como se deben aplicar los procedimientos definidos en el presente Manual y en la información sobre controles y obligaciones legales.

IV. SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS

En atención a instrucción de la Circular Básica Jurídica en su P1 Tit IV Cap IV – SARLAFT y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Colombia relativas al congelamiento y prohibición de manejo de fondos u otros activos de personas y entidades señaladas por el Consejo de

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

Seguridad de las Naciones Unidas, asociadas a financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en consonancia con el art. 20 de la Ley 1121 de 2006 y las Recomendaciones del GAFI en esta materia, Agrobolsa S.A. como entidad vigilada, a través de su Area SARLAFT debe hacer seguimiento y monitoreo permanentemente a las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen.

Así como, según lo dispuesto en las Cartas Circulares 110 de 2015 y 58 de 2016, en el evento de encontrar cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre, administración o control de cualquier país, persona y/o entidad señalada por estas resoluciones, Agrobolsa S.A. a través de su Area SARLAFT, de manera inmediata, deberá ponerlo en conocimiento del Vicefiscal General de la Nación y de la UIAF a través de los canales electrónicos seguros que determinen estas entidades, guardando la respectiva reserva legal.

V. PRACTICA INSEGURA

El literal a. del numeral quinto del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que pueden ser consideradas como prácticas inseguras, las expuestas a continuación:

- No realizar el respectivo conocimiento del cliente tal y como se señala en el presente Manual (formularios de vinculación, documentación anexa).
- No analizar el proceso de identificación o selección de los clientes.
- No efectuar la entrevista de conocimiento del cliente en el momento de su vinculación.
- Generar vínculos comerciales sin el respectivo estudio SARLAFT, con entidades o personas.
- Realizar operaciones o negocios con clientes que no estén autorizados para realizarlas.
- No contar con procedimientos definidos para el monitoreo y seguimiento de las operaciones de los clientes.
- No informar, ni capacitar a los funcionarios de la Compañía sobre los procesos, la normatividad y las prácticas relacionadas a la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Obviar las normas establecidas en materia de SARLAFT ignorando el nivel de responsabilidad para cada funcionario dentro de la entidad.

AGROBOLSA S.A. Comisionista de Bolsa	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO - SARLAFT	Versión: 07
		Fecha Actualización: Abril 2017

VI. ANEXOS

ANEXO 1. PROCEDIMIENTO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE_PVA V2

ANEXO 2. DOCUMENTO TÉCNICO METODOLOGÍA DE SEGMENTACIÓN
_VERSION ABRIL 2017

ANEXO 3. SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO _VERSION
ABRIL 2017

ANEXO 4. METODOLOGÍA MEDICIÓN_ VERSION ABRIL 2017

ANEXO 5. METODOLOGÍA IDENTIFICACION EVALUACION Y PROPUESTA
DE CONTROL_ VERSION ABRIL 2017

ANEXO 6. SEÑALES DE ALERTA _ VERSION ABRIL 2017

ANEXO 7. PROCEDIMIENTO CARGUE Y ACTUALIZACION LISTAS_V2

ANEXO 8. TIPOLOGÍAS _VERSION ABRIL 2017

ANEXO 9. REPORTES INTERNOS Y EXTERNOS_ VERSION ABRIL 2017

ANEXO 10. FORMATOS UTILIZADOS_ VERSION ABRIL 2017

ANEXO 11. REVISIONES Y CAMBIOS